

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2020.

**Al H. Consejo de Administración de
Gentera, S.A.B. de C.V.
PRESENTE**

En mi carácter de Presidente del Comité de Prácticas Societarias, y en cumplimiento con lo señalado en el artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores, informo al H. Consejo de Administración de Gentera, S.A.B. de C.V. ("Gentera" o "la Sociedad") sobre las actividades llevadas a cabo durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre 2019.

Los directivos relevantes de Gentera cumplieron con los encargos encomendados por el Consejo de Administración y llevaron a cabo sus funciones de manera profesional y conforme al Código de Ética y Conducta establecido por Gentera.

Con base en los acuerdos de la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de fecha 12 de abril de 2019, el Comité de Prácticas Societarias aprobó el incremento a los honorarios de los miembros del Consejo de Administración, miembros de los comités y Comisario por su participación activa en las sesiones de consejo y de los comités.

Se aprobó el incremento por mérito a los Presidente Ejecutivos de Gentera y Banco Compartamos, S.A. Institución de Banca Múltiple.

Se aprobó la Estrategia Salarial 2020, que contempla un incremento para los colaboradores de México, Perú y Guatemala.

Se aprobaron las modificaciones propuestas por la administración al programa de Bono de Compensación Variable (CV2).

Se aprobaron los objetivos y las métricas propuestas para los Presidentes Ejecutivos y el CEO de Gentera para el ejercicio 2019.

Se revisaron las operaciones con partes y entidades relacionadas correspondientes al ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, presentadas por el Director de Auditoría Interna, mismas que se definieron de acuerdo a la regulación, a los valores de mercado y a las políticas establecidas por Gentera, destacando la siguiente operación significativa: i) el crédito aprobado de Gentera a FinÚtil, S.A. de C.V. S.O.F.O.M, ENR (ConCrédito) hasta

por la cantidad de \$300,000,000.00 M.N. (trescientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

No se realizó dispensa alguna a directivos o consejeros en términos de lo establecido por el artículo 28, fracción III, inciso "f" de la Ley del Mercado de Valores.

Se revisó y dio seguimiento al informe trimestral del Sistema de Remuneración en México, Perú y Guatemala.

Atentamente



Rose Nicole Dominiqué Reich Sapire
Presidente del Comité de Prácticas Societarias
Gentera, S.A.B. de C.V.